

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00374-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le pone de presente al actor, en primer lugar que a la fecha se encuentra vencido el primer instalamento por valor de \$5.000.000.00, m/cte., sin pago, no obstante, la fecha del segundo vencimiento es el 31 de mayo de los corrientes, no se encuentra vencida, por lo que, y como el acta no cuenta con cláusula aceleratoria, no se podrá solicitar su ejecución sino hasta el término total de la obligación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **17 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario